

D. CONSTANTINO TORIBIO GARCÍA, como Director del Área de Mercados de CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS, entidad domiciliada en Las Palmas de Gran Canaria, calle Mayor de Triana número 20 y CIF G-35000272,

CERTIFICA

Que la Nota de Valores relativa a la 4ª EMISIÓN DE BONOS SIMPLES AVALADOS POR LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO, de Caja Insular de Ahorros de Canarias, verificada e inscrita por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha 17 de noviembre, es idéntica a la que enviamos adjunta (en formato Acrobat Reader), a fin de que sea incluida en la página web de la CNMV.

Para que surta efectos donde proceda, en Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de noviembre de 2009.

Constantino Toribio García
Director Área de Mercados

NOTA DE VALORES

“4ª EMISIÓN DE BONOS SIMPLES AVALADOS POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO DE CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS”

REALIZADA POR

CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS

100.000.000 EUROS

La presente Nota de Valores ha sido elaborada de conformidad con los Anexos XIII y VI del Reglamento (CE) nº 809/2004 de 29 de abril de 2004, y ha sido inscrita en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 17 de noviembre de 2009.

La presente Nota de Valores se complementa con el Documento de Registro del Emisor, elaborado según anexo XI del citado REGLAMENTO (CE) nº 809/2004, registrado en la CNMV el día 3 de septiembre de 2009, que se incorpora por referencia, y con el Documento del Registro del Garante registrado en la CNMV el día 22 de septiembre de 2009, que se incorpora igualmente por referencia a la presente Nota de Valores.

ÍNDICE

ÍNDICE	3
FACTORES DE RIESGO	4
1 RIESGOS DERIVADOS DE LOS VALORES	3
NOTA DE VALORES	5
1 PERSONAS RESPONSABLES	5
2 FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES OFERTADOS	5
3 INFORMACIÓN FUNDAMENTAL	5
4 INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE Y ADMITIRSE A COTIZACIÓN	6
5 ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN	14
6 GASTOS DE LA OFERTA	15
7 INFORMACIÓN ADICIONAL	15
MÓDULO DE GARANTÍAS	21
1 NATURALEZA DE LA GARANTÍA	21
2 ALCANCE DE LA GARANTÍA	21
3 INFORMACIÓN SOBRE EL GARANTE	23
4 DOCUMENTOS PARA CONSULTA	23

FACTORES DE RIESGO

1 RIESGOS DERIVADOS DE LOS VALORES

a) Riesgo de mercado

Por riesgo de mercado se entiende el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. La emisión está sometida a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión (un aumento del tipo de interés supondría una disminución de los precios en el mercado).

b) Riesgo de liquidez

No existe ninguna garantía de que llegue a producirse en el mercado una negociación de los Bonos con una frecuencia o volumen mínimo. No existe el compromiso de que alguna entidad vaya a intervenir en la contratación secundaria, dando liquidez a los Bonos mediante ofrecimiento de contrapartida.

NOTA DE VALORES (1)

1 PERSONAS RESPONSABLES

1.1 Emisor

El emisor es CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS (el "**Emisor**").

1.2 Personas responsables de la información que figura en la Nota de Valores

D. Constantino Toribio García, actuando en nombre y representación del Emisor, asume la responsabilidad del contenido de la presente Nota de Valores (la "**Nota de Valores**") y del Módulo de Garantías (el "**Módulo de Garantías**").

D. Constantino Toribio García, Director del Área de Mercados del Emisor, actúa en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Administración de dicha entidad en su reunión de 20 de julio de 2009.

D. Andrés Cabello Rey interviene a los solos efectos de aceptar el cargo de Comisario del Sindicato de Bonistas.

1.3 Declaración de los responsables del contenido de la Nota de Valores

D. Constantino Toribio García declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para asegurar que es así, la información contenida en la presente Nota de Valores y en el Módulo de Garantías es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2 FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES OFERTADOS

Los factores de riesgo asociados a los valores ofertados son los que se describen en el apartado Factores de Riesgo.

3 INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

¹ La presente Nota de Valores ha sido elaborado según el Anexo XIII del Reglamento 809/2004.

3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta

No existe ningún interés particular de las personas físicas y jurídicas que participan en la oferta que sea importante para la misma distinto del señalado en el presente apartado.

4 INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE Y ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1 Importe total de los valores

El importe total de la emisión de Bonos simples con Aval del Estado (los "**Bonos**") asciende a CIEN MILLONES DE EUROS (€ 100.000.000) de valor nominal, constituido por DOS MIL (2.000) Bonos de CINCUENTA MIL EUROS (€ 50.000) de valor nominal cada uno, agrupados en un único tramo o serie.

El precio de emisión de los Bonos es de CINCUENTA MIL EUROS (€ 50.000) por valor, equivalente al 100% de su valor nominal.

El precio de emisión será libre de impuestos y gastos de suscripción para el suscriptor.

4.2 Descripción del tipo y clase de los valores

Los valores son bonos simples no subordinados y no garantizados con otro tipo de garantías distintas del aval de la Administración General del Estado, que no incorporan opciones ni otros instrumentos derivados. Los bonos simples son valores que representan una deuda para su emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización a vencimiento.

El Código ISIN de los Bonos es el ES0314983091.

La suscripción de la Emisión objeto de la presente Nota de Valores será realizada por inversores cualificados.

4.3 Legislación bajo la cual se han creado los valores

Los Bonos se emitirán de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al Emisor o a los mismos. En particular, se emitirán de conformidad con (i) la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, (ii) el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos (el "**Real Decreto 1310/2005**"), (iii) la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la emisión de

obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas o por sociedades y otras personas jurídicas, y la constitución del sindicato de obligacionistas, y (iv) las demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor que resulten de aplicación en cada momento.

La presente Nota de Valores se ha elaborado siguiendo el modelo previsto en el Anexo XIII del Reglamento (CE) nº 809/1004 de la Comisión de 29 de abril de 2004, tal y como ha sido modificado por el Reglamento (CE) nº 1787/2006 de la Comisión de 4 de diciembre de 2006 (el "**Reglamento 809/2004**") y el Módulo de Garantías se ha elaborado siguiendo el modelo previsto en el Anexo VI del Reglamento 809/2004.

4.4 Indicación de si los valores son nominativos o al portador y si los valores están representados en forma de título o anotación en cuenta

Los Bonos estarán representados exclusivamente por medio de anotaciones en cuenta y se constituirán como tales en virtud de su inscripción en el correspondiente registro contable. La presente Nota de Valores surtirá los efectos previstos en el artículo 6 de la Ley 24/1988.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.3 del Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles (el "**Real Decreto 116/1992**"), la denominación, número de unidades, valor nominal y demás características y condiciones de la emisión de Bonos que se representan por medio de anotaciones en cuenta es la que se incluye en la presente Nota de Valores.

La SOCIEDAD DE GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO, COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES, S.A. (la "**SOCIEDAD DE SISTEMAS**"), Sociedad Anónima nacida al amparo del artículo primero, apartado segundo de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, que modifica el artículo 44 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, es la entidad encargada del registro contable de los Bonos y tiene su domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad, 1.

4.5 Divisa de la emisión

Los Bonos están denominados en Euros.

4.6 Orden de prelación

Los Bonos estarán garantizados por el patrimonio total del Emisor y el Aval del Estado, en los términos que se describen en el Módulo de Garantías.

Los inversores se situarán a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga el Emisor, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, en su redacción vigente.

4.7 Descripción de los derechos vinculados a los valores

Conforme a la legislación vigente, los Bonos carecerán para los bonistas de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre el Emisor.

Los derechos económicos y financieros para el titular de los Bonos asociados a la adquisición y tenencia de los Bonos serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran recogidas en los epígrafes 4.8 y 4.10 de la Nota de Valores.

El servicio financiero de la deuda será atendido por CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS (el "**Agente Financiero**"), abonándose directamente por el Agente Financiero en cada fecha de pago en las cuentas propias o de terceros, según proceda, de las entidades participantes en la SOCIEDAD DE SISTEMAS las cantidades correspondientes.

Los titulares de los Bonos tendrán derecho a voto en la Asamblea de Bonistas de acuerdo con lo previsto en el apartado 4.12 siguiente.

4.8 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas al pago de los intereses

4.8.1 Tipo de interés nominal de los Bonos

Los Bonos devengarán desde la Fecha de Emisión, inclusive, hasta la Fecha de Amortización Final un interés fijo de 3,159%, resultado de añadir un diferencial de 45 puntos básicos sobre Mid-Swap a 4,5 años publicado en las pantallas de ICAPEURO Reuters el día 19 de octubre de 2009. La base de cálculo para el devengo de intereses es Act/Act.

La Entidad Agente de Cálculo será CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS

El importe a pagar en cada una de las Fechas de Pago se obtendrá por la aplicación de la siguiente fórmula:

$$C = \frac{N * i * d}{Base * 100}$$

donde:

C = Importe bruto del cupón periódico

N = Importe Nominal unitario del valor

i = Tipo de interés nominal anual en tanto por cien

d = Días transcurridos entre la Fecha de Inicio del Periodo de Devengo de Interés inclusive, y la Fecha de Pago del cupón correspondiente, exclusive

Base = Act/Act

4.8.2 Fecha, lugar, entidades y procedimiento para el pago de los intereses

Los intereses de los Bonos se pagarán por años vencidos el día 9 de mayo, hasta la fecha de vencimiento, o el siguiente día hábil según calendario TARGET, en caso de que alguna de estas fechas resulte ser inhábil según el calendario TARGET.

A efectos del cálculo de los intereses devengados, el tiempo comprendido entre la Fecha de Emisión (9 de noviembre de 2009) y la Fecha de Vencimiento Final (9 de mayo de 2014) de los Bonos, se dividirá en sucesivos Períodos de Interés cuya duración se ajustará a las reglas siguientes:

En la Fecha de Emisión (9 de noviembre de 2009) se iniciará un Período de Interés. A la finalización de cada Período de Interés se iniciará un nuevo Período de Interés.

Los Períodos de Interés serán de un (1) año, a excepción del primer cupón corto, cuyo periodo de devengo será desde la Fecha de Emisión (9 de noviembre de 2009) hasta la primera Fecha de Pago (9 de mayo de 2010).

En todo caso la duración del último Período de Interés no podrá terminar en una fecha posterior a la Fecha de Vencimiento Final de los Bonos (9 de mayo de 2014). No se aplicarán convenciones que trasladen la fecha de pago del último cupón a fechas posteriores a la Fecha de Vencimiento Final.

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, para el cómputo del Período de Interés, si el último día del Periodo de Interés fuera inhábil, el vencimiento del Periodo de Interés tendrá lugar el primer Día Hábil inmediatamente posterior con lo que el número de días aumenta en el computo de ese Periodo de Interés y disminuye para el computo del siguiente Periodo de Interés.

Se entenderá por "**Día Hábil**" el que se fije en cada momento por el Banco Central Europeo para el funcionamiento del sistema TARGET (Trans-European Automated Real-Time Gross-

Settlement Express Transfer system), excepto aquellos días que, aun siendo hábiles de acuerdo con el calendario TARGET, fuesen festivos a nivel nacional.

El pago de los intereses se efectuará a través de la Entidad Agente de Pago y de las entidades participantes en IBERCLEAR, en cuyos registros aparezcan los inversores como titulares de los valores.

4.8.3 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal

La acción para reclamar el pago de los intereses prescribe por el transcurso de cinco años a contar desde el respectivo vencimiento.

La acción para exigir el reembolso del principal prescribe a los quince años desde la fecha de vencimiento.

4.8.4 Nombre del Agente Financiero

CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS actuará como Agente Financiero y agente de pagos de la Emisión.

4.9 Fecha de emisión de los valores.

La fecha prevista de emisión de los valores es el 9 de noviembre de 2009. En todo caso, fecha de emisión será anterior al 15 de diciembre de 2009.

4.10 Fecha de vencimiento y amortización de los valores.

La fecha de vencimiento de los valores es el 9 de mayo de 2014.

4.10.1 Precio de amortización

El precio de reembolso para los Bonos será equivalente al 100% de su valor nominal, libre de gastos para el titular y pagadero de una sola vez en la Fecha de Vencimiento Final.

4.10.2 Fecha y modalidades de amortización

Los Bonos se amortizarán en su totalidad a la par, en un único pago, en la Fecha de Vencimiento Final (9 de mayo de 2014). No se aplicarán convenciones que trasladen la fecha de la amortización a fechas posteriores.

No existen opciones de amortización anticipada para el Emisor. En caso de que el Aval no sea efectivo en el plazo de un mes a partir de la fecha de emisión, los inversores que así lo deseen podrán solicitar al emisor la amortización anticipada de sus bonos dentro del plazo de tres meses a un precio de amortización igual al valor nominal de los bonos más el interés devengado desde la fecha de emisión hasta la fecha de amortización de los bonos.

4.11 Indicación del rendimiento

a) Tasa Interna de Rentabilidad

El interés efectivo previsto para un inversor que adquiriese los valores amparados por la presente Nota de Valores, sería del 3,159%.

El interés efectivo previsto para el emisor de los valores teniendo en cuenta los gastos previstos para la emisión sería del 4,40%.

La tasa interna de rentabilidad (TIR) se ha calculado mediante la siguiente fórmula:

$$P_0 = \sum_{j=1}^n \frac{F_j}{\left(1 + \frac{r}{100}\right)^{\left(\frac{d}{Base}\right)}}$$

donde:

P₀ = Precio de Emisión del valor

F_j = Flujos de cobros/pagos brutos a lo largo de la vida del valor

r = Rentabilidad anual efectiva o TIR

d = Número de días transcurridos entre la Fecha de Desembolso correspondiente al valor y cada Fecha de Pago

n = Número de flujos de la Emisión

Base = Act/Act

4.12 Representación de los tenedores de los valores

En la fecha de emisión se procederá a la constitución del sindicato de bonistas para la emisión, de conformidad con lo establecido en la legislación relacionada en el apartado 4.2

de la presente Nota de Valores, cuando se emitan los Bonos, que se regirá por estatutos siguientes:

REGLAMENTO DEL SINDICATO DE BONISTAS

Artículo 1.- Con la denominación "Sindicato de Bonistas de la 4ª EMISIÓN DE BONOS SIMPLES AVALADOS POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO DE CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS" queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares de los Bonos emitidos.

Artículo 2.- El Sindicato subsistirá mientras dure el empréstito y, terminado éste, hasta que queden cumplidas sus obligaciones ante los titulares de los valores.

Artículo 3.- El domicilio del Sindicato se fija en Calle Triana, 20 - 35002 Las Palmas de Gran Canaria.

Artículo 4.- Son Órganos del Sindicato la Asamblea General de Bonistas y el Comisario.

La Asamblea de Bonistas acordará el nombramiento de un Secretario a efectos de certificar los acuerdos de la misma.

Artículo 5.- El Comisario será el Presidente del Sindicato de Bonistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercer las acciones que a éste correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los titulares de los valores. En todo caso, el Comisario será el órgano de relación entre entidad emisora y el Sindicato, y como tal podrá asistir, con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Asamblea General de la entidad emisora, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de Bonistas, interesen a éstos.

Artículo 6.- La Asamblea General de Bonistas, debidamente convocada por el Presidente o por el Órgano de Administración de la entidad emisora, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los bonistas; destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

Artículo 7.- Los acuerdos de la Asamblea serán tomados por mayoría absoluta, con asistencia de los bonistas que representen dos terceras partes de los valores de emisión en circulación, y vincularán a todos los bonistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes.

Artículo 8.- Será de aplicación la Sección 4ª, Capítulo X de la vigente Ley de Sociedades Anónimas en todo lo relativo a la convocatoria, competencia y acuerdos del Sindicato.

Artículo 9.- En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, sobre regulación de la emisión de obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas, asociaciones u otras personas jurídicas y la constitución del Sindicato de Obligacionistas y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

Se ha nombrado Comisario del Sindicato de Bonistas a D. Andrés Cabello Rey, quien ha aceptado el cargo.

4.13 Declaración de las resoluciones, autorizaciones y aprobaciones para la emisión de los valores

Las resoluciones y acuerdos del Emisor por los que se procede a la realización de la emisión, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de la Asamblea General de fecha 22 de noviembre de 2005.
- Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 20 de julio de 2009. Dicho acuerdo aprueba la realización de emisiones de bonos u obligaciones simples por un importe máximo conjunto de 400 millones de euros. La presente constituye la primera emisión que se realiza bajo este acuerdo. Existe, por consiguiente, un importe disponible de 300 millones de euros para posibles futuras emisiones.
- Orden de fecha 30 de septiembre de 2009 por la que se otorga aval de la Administración General del Estado a determinadas operaciones de financiación de CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS. De acuerdo con la citada Orden se garantizan, por parte de la Administración General del Estado, las emisiones de pagarés, bonos y obligaciones que realice en España la Entidad, y que cumplan con los correspondientes requisitos, hasta un importe máximo de 232 millones de euros. La presente constituye la primera emisión que se realiza a la que se ha otorgado el Aval de la Administración General del Estado al amparo de la citada Orden. Existe, por consiguiente, un importe disponible de avales no utilizados de 132 millones de euros para garantizar posibles futuras emisiones.

4.14 Período de solicitudes de suscripción y fecha de emisión de los valores

El período de solicitudes de suscripción fue el 20 de octubre de 2009, desde las 10 hasta las 12 horas. La fecha prevista de emisión de los Bonos será el 9 de noviembre de 2009, en

todo caso anterior al 15 de diciembre de 2009. La fecha de desembolso prevista de los Bonos será la fecha de emisión.

La entidad colocadora de los Bonos es Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

4.15 Restricciones sobre la libre transmisibilidad de los valores

No existen restricciones a la libre transmisión de los Bonos. Éstos podrán ser libremente transmitidos por cualquier medio admitido en Derecho y de acuerdo con las normas del mercado AIAF donde serán admitidos a negociación. La titularidad de cada Activo se transmitirá por transferencia contable. La inscripción de la transmisión a favor del adquirente en el registro contable producirá los mismos efectos que la tradición de títulos valores y desde ese momento la transmisión será oponible a terceros.

5 ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

5.1 Mercado en el que se negociarán los valores

El Emisor solicitará la inclusión de los Bonos en AIAF Mercado de Renta Fija ("**AIAF**"), mercado secundario oficial de valores reconocido en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 37/1998 de 16 de noviembre, de reforma de la Ley 24/1988, a la mayor brevedad una vez desembolsados. En todo caso, se espera que la admisión definitiva a negociación se produzca no más tarde de transcurridos treinta (30) días desde la Fecha de Desembolso.

En caso de que no se cumpla este plazo, el Emisor dará a conocer las causas del incumplimiento a la CNMV y al público mediante la inclusión de un anuncio en un periódico de difusión nacional o en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

El Emisor hace constar expresamente que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en AIAF, según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores, aceptando cumplirlos.

5.2 Agente de Pagos y entidades depositarias

El agente de pagos es CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS (el "**Agente Financiero**").

El pago de intereses y de principal de los Bonos será realizado a través del Agente Financiero, que actuará como agente de pagos.

6 GASTOS DE LA OFERTA

Los gastos previstos por la emisión y admisión a cotización de los Bonos son los siguientes, con el IVA incluido, en caso de no exención:

GASTOS DE EMISIÓN	
TASAS CNMV	
Registro Folleto	3.000,00
Supervisión a admisión	3.000,00
AIAF	5.000,00
IBERCLEAR	500,00
GASTOS RATING Y VARIOS	36.750,00
COMISIÓN COLOCACIÓN	225.000,00
COMISIÓN AVAL ESTADO	4.714.564,38
TOTAL	4.987.814,38

7 INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1 Declaración de la capacidad en que han actuado los asesores relacionados con la emisión que se mencionan en la Nota de Valores

No procede.

7.2 Otra información de la Nota de Valores que haya sido auditada o revisada por auditores

No procede.

7.3 Declaración o informe atribuido a una persona en calidad de experto

No procede.

7.4 Información procedente de terceros

No procede.

7.5 Ratings o calificaciones asignadas a los valores por agencias de calificación

Los Bonos objeto de la presente emisión han recibido la calificación crediticia provisional de Aaa por Moody's.

7.6 Actualización del Documento de Registro

El Documento de Registro de Caja Insular de Ahorros de Canarias se encuentra inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 3 de septiembre de 2009. Desde dicha fecha hasta la actualidad no se ha producido ningún cambio o acontecimiento relevante que pudiera afectar a los estados financieros y a la evaluación de los valores objeto de la presente Emisión, salvo los comunicados como hecho relevante a la CNMV y lo incluido en la información financiera recogida en las cuentas anuales auditadas.

PRINCIPALES DATOS ECONÓMICOS

A continuación se muestran el Balance Consolidado y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada, así como otra información financiera relevante, correspondientes al 30 de septiembre y 31 de diciembre de 2008. Esta información ha sido preparada de acuerdo con lo establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea al 31 de diciembre de 2008, teniendo en consideración la Circular 4/2004 de Banco de España, de 22 de diciembre, que constituye el desarrollo y adaptación al sector de entidades de crédito españolas de las Normas Internacionales de Información Financiera aprobadas por la Unión Europea, modificada por la Circular 6/2008 de Banco de España, de 26 de noviembre.

BALANCE CONSOLIDADO PUBLICO (datos en miles de euros)

ACTIVO	Sept 2009 (*)	Dic 2008	Variac.
1. CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	107.434	116.111	-7,5%
2. CARTERA DE NEGOCIACIÓN	25.977	23.792	9,2%
3. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS			
4. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	640.270	777.761	-17,7%
5. INVERSIONES CREDITICIAS	6.742.963	6.929.285	-2,7%
6. CARTERA DE INVERSIÓN A VENCIMIENTO	1.351.614	929.620	45,4%
7. AJUSTES A ACTIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS			
8. DERIVADOS DE COBERTURA	95.434	38.959	145,0%
9. ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	77.058	42.229	82,5%
10. PARTICIPACIONES	806	6	13333,3%
11. CONTRATOS DE SEGUROS VINCULADOS A PENSIONES			
12. ACTIVO MATERIAL ACTIVOS POR REASEGUROS			
13. ACTIVO MATERIAL	315.378	310.521	1,6%
14. ACTIVO INTANGIBLE	10.299	11.179	-7,9%
15. ACTIVOS FISCALES	81.138	96.762	-16,1%
16. RESTO DE ACTIVOS	98.240	78.161	25,7%
TOTAL ACTIVO	9.546.611	9.354.386	2,1%

PASIVO	Sept 2009 (*)	Dic 2008	Variac.
1. CARTERA DE NEGOCIACIÓN	27.532	27.472	0,2%
2. OTROS PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS			
3. PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	8.997.852	8.832.450	1,9%
4. AJUSTES A PASIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS			
5. DERIVADOS DE COBERTURA	625	2.780	-77,5%
6. PASIVOS ASOCIADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA			
7. PASIVOS POR CONTRATOS DE SEGUROS			
8. PROVISIONES	38.930	39.552	-1,6%
9. PASIVOS FISCALES	18.936	26.133	-27,5%
10. FONDO DE LA OBRA SOCIAL (sólo Cajas de Ahorros y Cooperativas de C	8.946	3.718	140,6%
11. RESTO DE PASIVOS	23.779	16.121	47,5%
12. CAPITAL REEMBOLSABLE A LA VISTA (sólo cooperativas)			
TOTAL PASIVO	9.116.600	8.948.226	1,9%

PATRIMONIO NETO	Sept 2009 (*)	Dic 2008	Variac.
1. FONDOS PROPIOS	434.942	426.253	2,0%
2. AJUSTES POR VALORACIÓN	-5.264	-20.426	-74,2%
3. INTERESES MINORITARIOS	333	333	0,0%
TOTAL PATRIMONIO NETO	430.011	406.160	5,9%

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	9.546.611	9.354.386	2,1%
---------------------------------------	------------------	------------------	-------------

PRO-MEMORIA	Sept 2009 (*)	Dic 2008	Variac.
1. RIESGOS CONTINGENTES	123.693	134.961	-8,3%
2. COMPROMISOS CONTINGENTES	439.308	768.466	-42,8%

(*) información no auditada

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PÚBLICA (datos en miles de euros)

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA PÚBLICA	Sept 2009 (*)	Sept 2008 (*)	Variación
Intereses y rendimientos asimilados	264.960	338.910	-21,8%
Intereses y cargas asimiladas	-153.571	-240.931	-36,3%
MARGEN DE INTERESES	111.389	97.979	13,7%
Rendimiento de instrumentos de capital	1.929	2.390	-19,3%
Resultado de entidades valoradas por el método de la participación	0	0	
Comisiones percibidas	64.890	34.040	90,6%
Comisiones pagadas	-21.863	-24.334	-10,2%
Resultados de operaciones financieras (neto)	2.861	388	637,4%
Cartera de negociación	105	1.348	-92,2%
Otros instrumentos financieros a valor razonable con cambios en p. y g.	3.189	-2.412	-232,2%
Instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en p. y g.	0	0	
Otros	-433	1.452	-129,8%
Diferencias de cambio (neto)	606	573	5,8%
Otros productos de explotación	6.064	31.343	-80,7%
Ingresos de contratos de seguros y reaseguros emitidos	0	0	
Ventas e ingresos por prestación de servicios no financieros	46	28.136	-99,8%
Resto de productos de explotación	6.018	3.207	87,7%
Otras cargas de explotación	-1.872	-1.196	56,5%
Gastos de contratos de seguros y reaseguros	0	0	
Variación de existencias	0	0	
Resto de cargas de explotación	-1.872	-1.196	56,5%
MARGEN BRUTO	164.004	141.183	16,2%
Gastos de administración	-79.808	-75.992	5,0%
Gastos de personal	-57.981	-56.741	2,2%
Otros gastos generales de administración	-21.827	-19.251	13,4%
Amortización	-8.881	-8.339	6,5%
Dotaciones a provisiones (neto)	-1.046	-2.311	-54,7%
Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto)	-47.691	-29.594	61,2%
Inversiones crediticias	-47.775	-27.400	74,4%
Otros instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en p. y g.	-84	-2.194	-96,2%
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN	26.578	24.947	6,5%
Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto)	-4.670	-419	1014,6%
Fondos de comercio y otro activo intangible	0	0	
Otros activos	-4.670	-419	1014,6%
Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta	1.841		100,0%
Diferencia negativa en combinaciones de negocios	0	-648	-100,0%
Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en vta no clasif. como op. Interrumpidas	-533	976	-154,6%
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	23.216	24.856	-6,6%
Impuesto sobre beneficios	-1.279	-998	28,2%
Dotación obligatoria a obras y fondos sociales	0		
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	21.937	23.858	-8,1%
Resultado de operaciones interrumpidas (neto)	0	0	
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	21.937	23.858	-8,1%
Resultado atribuido a la entidad dominante	21.937	23.875	-8,1%
Resultado atribuido a intereses minoritarios	0	-17	-100,0%

(*) información no auditada

Se detallan también los datos de solvencia y el índice de morosidad y cobertura a 30 de junio de 2009, 31 de diciembre de 2008, y 30 de junio de 2008 calculados según la Circular 3/2008, del Banco de España.

OTRAS MAGNITUDES (datos en miles de euros)

	30-06-09	31-12-08	30-06-08
RECURSOS PROPIOS BÁSICOS (TIER I)	439.350	411.539	417.585
RECURSOS PROPIOS DE SEGUNDA CATEGORÍA (TIER II)	282.662	294.042	315.328
RECURSOS PROPIOS TOTALES	722.012	705.581	732.913
COEFICIENTE DE SOLVENCIA	11,96%	11,00%	11,71%
RATIO DE MOROSIDAD	5,07%	3,24%	1,70%
RATIO DE COBERTURA	47,02%	61,33%	82,04%

A 30 de septiembre de 2009 la ratio de morosidad asciende al 5,62%, y el índice de cobertura al 43,62%. No se dispone de del importe de recursos propios y el coeficiente de solvencia a dicha fecha.

Análisis de la evolución de las principales magnitudes

Si analizamos la evolución de las magnitudes del Balance Consolidado en el periodo diciembre de 2008 a septiembre de 2009, destaca la variación del epígrafe de Activos Financieros Disponibles para la Venta, con una disminución del 17,7%, debida fundamentalmente a desinversiones realizadas en sociedades de inversión. Se aprecia también una reducción de las Inversiones Crediticias del 2,7%, en línea con la tendencia de menor demanda de crédito en el mercado a lo largo de 2009, y en relación con la caída experimentada por la actividad económica. El apartado de Derivados de Cobertura refleja un crecimiento del 145%. Corresponde a coberturas de emisiones de cédulas a tipo fijo, realizadas en los últimos ejercicios, cuya valoración ha mejorado significativamente como resultado de la bajada de tipos. En el mismo sentido cabe señalar el incremento en el epígrafe de la Cartera de Inversión a Vencimiento, resultado de operaciones de generación de colateral destinado a financiación, realizadas en el ejercicio 2009. Estas operaciones tienen su contrapartida en el incremento de la partida de Pasivos Financieros a Coste Amortizado, en el Pasivo del Balance, que recoge emisiones de cédulas hipotecarias destinadas a fondos multicedentes. Este epígrafe refleja también el incremento de recursos ajenos fruto de las políticas de captación de financiación minorista de la Entidad.

En cuanto al Patrimonio Neto, la variación positiva del 5,9% ha sido producida tanto por el resultado positivo registrado a septiembre de 2009, como por la mejora en los Ajustes por Valoración de los instrumentos de deuda y de capital, consecuencia del comportamiento positivo de los mercados y el estrechamiento de los spread en los mercados de crédito.

Respecto a la cuenta de Pérdidas y Ganancias, destaca el positivo comportamiento del Margen Financiero, debido fundamentalmente a la evolución favorable de la curva de tipos de interés, que ha permitido una mayor contención de los gastos financieros respecto a los ingresos. Destaca también el incremento de las Pérdidas por Deterioro de Activos Financieros, consecuencia del esfuerzo provisionador y de saneamientos realizado por la Entidad. Con todo ello, la Entidad ha obtenido un beneficio neto de 22 millones de euros en los primeros nueve meses de 2009, un 8% inferior al logrado en el mismo periodo del ejercicio anterior.

El índice de morosidad de La Caja de Canarias se ha situado en una tasa del 5,62% al cierre de septiembre, como se ha comentado. La Entidad cuenta con fondos de cobertura para insolvencias de 170 millones de euros, un 21% superior a la misma fecha del ejercicio anterior.

El incremento de los recursos propios ha permitido que la Entidad sitúe su nivel de solvencia en un 11,96%. Esta fortaleza financiera le permite a La Caja disponer de un superávit de recursos propios superior a los 238 millones de euros, respecto de los exigidos por la normativa vigente.

MÓDULO DE GARANTÍAS²

1 NATURALEZA DE LA GARANTÍA

La emisión de los Bonos está garantizada mediante aval (el "**Aval del Estado**") de la Administración General del Estado (el "**Garante**"). El Aval del Estado ha sido otorgado mediante Orden del Ministro de Economía y Hacienda de fecha 30 de septiembre de 2009 (la "**Orden de Concesión**"). El Aval del Estado está regulado asimismo en el Real Decreto-ley 7/2008, de 13 de octubre, y en la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre.

La Administración General del Estado garantiza, con renuncia al beneficio de excusión establecido en el artículo 1830 del Código Civil, el pago de las obligaciones económicas resultantes de la emisión de los Bonos.

2 ALCANCE DE LA GARANTÍA

El Aval del Estado estará vigente mientras se hallen pendientes de cumplimiento las obligaciones económicas resultantes de la emisión, quedando, en todo caso, extinguida la responsabilidad del Garante si transcurridos seis (6) meses desde la fecha de vencimiento final de la última obligación de la emisión, sin haberse dado cumplimiento a aquélla, no se hubiera instado su ejecución.

A los efectos del Aval del Estado, se entenderá por vencimiento natural de la obligación el que corresponda al cumplimiento normal de la obligación garantizada, sin que pueda requerirse el pago al Garante en un momento anterior al mismo, sea cual sea la causa de la anticipación de la exigibilidad de la obligación garantizada, salvo la amortización anticipada previa autorización por escrito del Garante, a través del Ministerio de Economía y Hacienda y a propuesta de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Las obligaciones que asume el Garante en virtud del Aval del Estado no quedarán sometidas a otras condiciones que las establecidas en la Orden de Concesión, en el Real Decreto-ley 7/2008, de 13 de octubre, y en la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre, y se harán, en su caso, efectivas en euros cuando, llegado el vencimiento natural de la obligación, y ésta sea líquida y exigible, no la haya hecho efectiva el Emisor en la cuantía que corresponda y se requiera el pago al Garante.

² El Módulo de Garantías ha sido elaborado según el Anexo VI del Reglamento 809/2004.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre, la efectividad del Aval del Estado quedará condicionada, entre otras condiciones cuyo cumplimiento ya se ha verificado, a la admisión a negociación de los Bonos en AIAF. En el plazo de tres (3) Días Hábiles desde la fecha de admisión a cotización en AIAF, la CNMV comunicará a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera la efectiva admisión a negociación de los Bonos.

La ejecución del Aval del Estado y el pago de los importes que se deriven de esta acción se realizará como sigue:

1. Con el fin de agilizar el procedimiento de pago, la ejecución se instará de una sola vez por cada vencimiento, tanto de principal como de intereses. A tal fin, con una antelación de, al menos, quince (15) días naturales sobre la fecha de pago, el Emisor deberá comunicar los importes correspondientes al vencimiento que va a ser fallido, así como todas las excepciones que hubiera podido oponer al pago.
2. Producido el impago por parte del Emisor de una obligación vencida, líquida y exigible derivada de los Bonos, el Agente Financiero, en representación de todos los titulares legítimos de los valores emitidos, deberá presentar una reclamación de pago por escrito a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en el modelo que se establece en el anexo II de la Orden de Concesión.
3. Una vez constatado el legítimo derecho del acreedor, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera procederá de inmediato a iniciar los trámites necesarios para el reconocimiento de la obligación y posterior ordenación del pago resultante de la ejecución de la garantía transfiriendo el importe correspondiente a la cuenta del Agente Financiero abierta en el Banco de España exclusivamente para esta finalidad que figure dada de alta en el fichero de terceros de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.
4. En ningún caso será posible la compensación de saldos contra las cuentas, valores o Bonos del Garante.

De producirse la ejecución del Aval del Estado, el Garante se subrogará, respecto de los importes ejecutados por cualquier concepto, en todos los derechos y acciones reconocidos al acreedor principal.

Se adjunta como anexo la Orden de fecha 30 de septiembre de 2009 por la que se otorga aval de la Administración General del Estado a determinadas operaciones de financiación de CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS.

3 INFORMACIÓN SOBRE EL GARANTE

Respecto a la información relativa a la Administración General del Estado en su condición de Garante, y en aplicación de lo previsto en el Anexo XVI del Reglamento 809/2004, la CNMV ha registrado con fecha 22 de septiembre de 2009, el Documento de Registro del Garante, que se incorpora por referencia.

4 DOCUMENTOS PARA CONSULTA

En la página web de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera (www.tesoro.es/sp/Avales/AvalesdelEstado.asp) puede encontrarse toda la información sobre el Aval del Estado.

Como responsable de la Nota de Valores

Fdo. D. Constantino Toribio García
Director del Área de Mercados
CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS

Como Comisario del Sindicato de Bonistas

Fdo. D. Andrés Cabello Rey
CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS